

CONCHALI, 14 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° 1166

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado presupuestario N° 487 del 07.11.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 333 del 27.04.2022 que Aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución entre SernameG R.M. y la Municipalidad de Conchalí Arrea Mujer y Trabajo "Programa 4 a 7"; Memorandum N° 638 del 02.11.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 577 del 27.10.2022; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1000/205/2022 de fecha 26 de Agosto de 2022, la Municipalidad a través de la Alcaldía, solicito autorizar redistribución presupuestaria y de convenio, lo cual fue aprobado a través del Oficio N° 515 de fecha 08 de septiembre de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana, que autoriza la modificación presupuestaria del programa 4 a 7, en lo referido a los aportes de sernameG para la adquisición de materiales de insumo.

**DECRETO:**

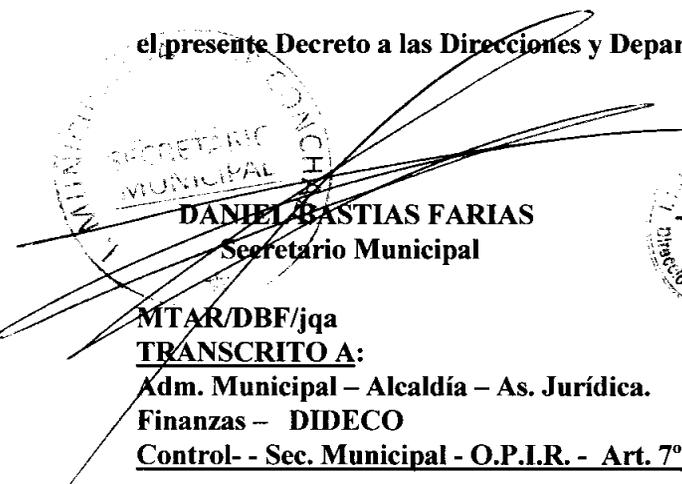
**APRUEBASE** Modificación de fecha 22.09.2022 del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", sancionada por Decreto Exento N° 333 del 27.04.2022 suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) doña CARLA REINOSO REYES, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., en el sentido de modificar la CLÁUSULA OCTAVA, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 577 del 27 de octubre de 2022 y modificación de convenio de fecha 22 de Septiembre de 2022, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal Operacional	24.806.400.-	- 5.705.446.-	19.100.954.-
1140505006002	Gastos operacionales	6.425.540.-	3.705.446.-	10.130.986.-
1140505006003	Gastos Inversión	1.431.830.-	2.000.000.-	3.431.830.-
	<b>Total</b>	<b>32.663.770.-</b>	<b>0</b>	<b>32.663.770.-</b>

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

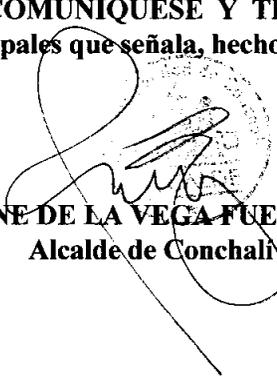
MTAR/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – DIDECO

Control - - Sec. Municipal - O.P.I.R. - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí





Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

*[Handwritten signature]*  
08/11/22

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°487/ 2022**

IMPUESTO	632
----------	-----

Día	Mes	Año
07	11	2022

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

**Documentación:**

Res. Ex.		D.EX.		C. Ingreso		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
577	27/10/2022	333	27/04/2022			638	02/11/2022	DIDECO

**Descripción:**

Se emite documento a petición de DIDECO Unidad técnica, para decretar modificación del convenio 2022 del "Programa 4 a 7"

**Imputación:**

Cuenta	Dénominación	Monto \$	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal operacional	24.806.400	-5.705.446	19.100.954
1140505006002	Gastos Operacionales	6.425.540	3.705.446	10.130.986
1140505006003	Gastos Inversión	1.431.830	2.000.000	3.431.830
	<b>Total</b>	<b>32.663.770</b>	<b>0</b>	<b>32.663.770</b>

*[Handwritten signature]*  
**Nicole Fuentes Reyes**  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

CONCHALI, 27 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 333

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 157 del 14.04.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Ordenes de Ingreso N° 4030245 de fecha 30.04.2022; Memorandum N° 255 del 12.04.2022 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 200 del 08.04.2022; Convenio de fecha 23 de Febrero de 2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 23 de Febrero de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) doña CRISTINA ELIANA RETAMAL MELLA, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, Comuna de Santiago.

El programa "4 a 7", tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

Para la ejecución del presente programa el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género SernamEG transferirá a la Municipalidad la suma total de \$ 32.663.770.- (treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos) cantidad que se desglosará en dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 y 50 niños/as y 36 y 36 mujeres respectivamente.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2022 y no se podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.

La Resolución Exenta N° 2200 y el convenio forma parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140505006001	Gastos en Personal Operacional	24.806.400.-
1140505006002	Gastos Operacionales	6.425.540.-
1140505006003	Gastos Inversión	1.431.830.-
	TOTAL	32.663.770.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecndd

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DANIELA CASTELLAS FARIAS  
Secretario Municipal  
D.F.F. DE J.G.  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Personal  
Finanzas - Control - DIDECO - SERNAMEG  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letraj) Ley N° 20.285/

  
ALCALDE  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí  
  
DIRECTORA  
DIRECCION DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
AREA DE LA MUJER

MEMO N° 628 /2022

**ANT.** Modificación de convenio de Continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG y Municipalidad de Conchali.

**MAT:** Solicitud de CDP para decretar Modificación de Convenio Programa 4 a 7 2022.

CONCHALI,

02 NOV. 2022

**DE:** LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

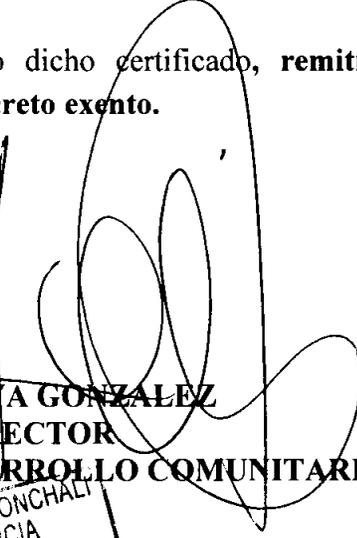
**A:** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar cordialmente y por intermedio del presente, en el marco de la modificación de Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa 4 a 7". Se solicita a usted, gestionar certificado de disponibilidad presupuestaria para decretar convenio a través de decreto exento.

Para vuestro conocimiento se adjunta la Resolución Ex. N°577 con fecha del 27 de Octubre del 2022. Que aprueba Modificación de Convenio de continuidad de transferencia de recursos para la ejecución del Programa año 2022. Contemplado como ente ejecutor a la Municipalidad de Conchali. Siendo firmado por Felipe Basoa Oviedo, Director Regional (S), de SernamEG.

Finalmente, cuando se encuentre listo dicho certificado, **remitir documentación a Secretaria Municipal para concretar el decreto exento.**

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
  
**DIRECTOR LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 NOV 2022  
 HORA: .....  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

  
 I. MUNICIPALIDAD CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 NOV 2022  
 HORA: .....  
 DIRECCION ADM. Y FINANZAS

LOG/SCP/scp  
DISTRIBUCION  
Finanzas  
SECMU  
DIDECO



N° de Registro: 389505

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 577 /REGIÓN METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 27 OCT 2022**

**VISTOS:**

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 707 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2022 para las Direcciones Regionales; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/536/2022 del 4 de octubre de 2022 de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.



3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

- Mujeres Jefas De Hogar.
- 4 a 7.
- Mujer Emprende.
- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
- Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.



4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SemamEG, a través del área mujer y trabajo tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

5. El programa 4 a 7 tiene como objetivo general contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales que las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente, jefas de hogar y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo y como objetivos específicos, promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de los participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial y fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas a través de apoyo educativo mediante implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

6. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 23 de febrero de 2022, suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N°200 de fecha 08 de abril de 2022, de esta Dirección Regional.

7. Finalmente, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, han suscrito una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución que Aprueba ese acuerdo de voluntades.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º APRUEBASE** la Modificación de Convenio de continuidad suscrito con fecha 22 de septiembre de 2022 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí para la ejecución del Programa 4 a 7, en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**ENTRE**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

**E**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**"PROGRAMA 4 A 7"**

En Santiago, a 22 de septiembre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Reinoso Reyes, cédula nacional de identidad N° 12.838.873-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos 669, 5to piso, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra la siguiente modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

**PRIMERO:** Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Conchalí suscribieron Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para el "**Programa 4 a 7**", con fecha 23 de febrero de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°200 de fecha 8 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, numeral 1 dispone que:

1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 y 50 niños/as y 36 y 36 mujeres respectivamente. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$32.663.770.- (treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Establecimiento: Escuela Horacio Johnson Gana D-120

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.403.200.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.212.770.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$715.915.-
	<b>Totales</b>	<b>\$16.331.885.-</b>

Establecimiento: Escuela Valle del Inca

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.403.200.-
30	Gastos en Administración	\$0.-



40	Gastos Operacionales	\$3.212.770.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$715.915.-
	<b>Totales</b>	<b>\$16.331.885.-</b>



**TERCERO:** Que, mediante Oficio N°1000/205/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, la Municipalidad de Conchalí, a través de su Alcalde, solicitó autorizar redistribución presupuestaria y de convenio, lo cual fue aprobado a través del Oficio N°515, de fecha 08 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, que autoriza la modificación presupuestaria del Programa 4 a 7, en lo referido a los aportes de SemamEG, para la adquisición de materiales e insumos.

**CUARTO:** Que, conforme a lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, del convenio antes indicado, en el siguiente tenor:

1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 y 50 niños/as y 36 y 36 mujeres respectivamente. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$32.663.770.- (treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Establecimiento: Escuela Horacio Johnson Gana D-120

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.550.477.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.065.493.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.715.915.-
		<b>\$16.331.885.-</b>

Establecimiento: Escuela Valle del Inca

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.550.477.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.065.493.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.715.915.-

<b>Totales</b>	<b>\$16.331.885.-</b>
----------------	-----------------------

**QUINTO:** El convenio suscrito con fecha 23 de febrero de 2022 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

**SEXTO:** En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La calidad de Directora Regional Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carla Reinoso Reyes**, consta de Resolución Exenta RA N°121830/506/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

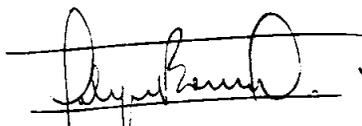
La personería del Alcalde, don **René de la Vega Fuentes**, para representar a la **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

**CARLA REINOSO REYES / DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ //**

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2022

**ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SemamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



**FELIPE BASOA OVIEDO  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN METROPOLITANA**



DGO

Distribución:  
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SemamEG  
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SemamEG  
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SemamEG  
Municipalidad de Conchalí

